



los aprobar la mayoría de que viene
 materia atentamente puros y ellos del
 presidente del Patronato de que los que
 10. 1. tener Poderes de los que
 es que me den permiso para abrir la tienda

2. Moisés mandó imponer que el alcalde
 recibiera de que los de los de los
 pero el informe que no era potestad de el
 dar de permiso que lo tenía que solicitar
 a la corporación municipal 3. tener alcalde
 pero dar una respuesta a esta petición si

0 me debe tener un campo de espera hay
 que analizarlo 4. Dado que voy para hacer
 pero también primero solicitar el permiso

5. Heriberto Pabón está en un negocio para el
 pueblo. 6. tener alcalde para hacer esto hay
 que esperar y dar una respuesta en concreto

6. Productos Pabón y otros que si es gana de recibir
 debemos evitarlo y no darles lo personas
 humano como capataces solo nosotros de un-

mas las dificultades que hay que hacer para
 hacer la producción de los que dan permiso
 no se da para destruir el negocio hay que hacer
 labores de recibo. 7. Omar (otras) la decisión

nuestra no la invierte en la necesidad de aper-
 tura una calle esto fue un negocio y de un-
 tajes. en muchos los negocios pero aquí

yo lo lo miro a los personas y los de un abri-
 de otros. no los intelectuales lo apertura de una
 calle es un negocio. preguntas de lo tenía un

plano desde antes el negocio y cuando ya no hay
 un negocio de lo da el permiso a lo negocio esto
 es un negocio 8. tener alcalde. los accion-
 den de muchos negocios lo que no miro

STUDIO

puente a decidir ahora 9. Dolor de los
 a la corporación poder opinar sobre este los
 esto es un bien en beneficio de todos los trabajos
 tienen estos albedos. por los pido lo analizar. 10

tener alcalde esto me da una presión por que son
 amigos y se deben tener decisiones en pro del
 desarrollo 11. Dado que voy a lo solicitud debe
 adjuntar la lista de las personas beneficiadas

en # de identidad y su firma 12. Esq. Ciriaco
 Castillo yo no conozco la zona el tener de ellos
 no haberle presentado antes a solicitar el permiso

13. Avanza vendiendo otros están haciendo la fuerza
 hoy día que analizar y se debe para la primera
 reunión para no se done lo entonces a si
 me ha afectado. 14. Adalid Druay si se le da

permiso a Juan si le tiene que dar a Pedro
 pero uno gana de recibir debemos tener lo que
 dice la parte legal. y la parte técnica no está
 en contra 15. Omar (otras) el informe aquí

es la primera de la máquina 16. moisés
 Daniel mandó que se recordable nombres una
 comisión para que den un dictamen. 17. tener

alcalde si podían apoyar un par de horas
 máquina 18. Omar (otras) es potestad de la
 municipalidad lo apertura de calles y en
 esto gana el tendido que reglamentar el

uso de esa calle. 19. tener alcalde pido
 un campo de tiempo y hacer los cosas
 de lo mejor manera el compromiso en tres

partes a la máquina y si dio un plazo de
 15 días para la respuesta a lo solicitud
 de nombre comisión para hacer un informe

en el lugar que lo integrados por. pues de
 policía. jefe de estantes. Heriberto Palomo



STUDIO



que presento a través de sus apoderados le-
 gales de finca Puerto San Andrés un reclamo
 administrativo por vía judicial
 de donde: que en fecha 16 de abril de 2015
 un auto admitió el reclamo administrativo
 que en fecha 4 de mayo 2015 el departamento
 de retención municipal tal como lo ordena
 de ordenamiento judicial interno. Sobre los he-
 chos que motivan el reclamo administrativo
 que en fecha 2 de junio del 2015 auto
 honorable corporación municipal resolvió
 dar traslado del expediente de mérito al abo-
 gado Elvin Francisco Romero Castillo para que
 procediera a emitir el respectivo dictamen legal
 quinto: que en fecha 16 de julio del 2015 el abo-
 gado Elvin Francisco Romero Castillo emitió
 un Dictamen Provisional recomendando a esta
 corporación municipal de Apure que que proce-
 diera a declarar lo, Apartado a Fuebas) por un
 término no inferior a Diez (10) Días ni supe-
 rior a veinte (20) para que dentro del término
 la parte interesada planteara las pruebas
 de los hechos de los cuales deriva su derecho
 al reclamo todo en concordancia o lo otro-
 lado en el artículo 69 y demás aplicables de
 la Ley de Procedimientos Administrativos vigente
 sexto: que en fecha 10 de agosto del 2015 esta cor-
 poración municipal de Apure que resolvió (20)
 Apartado a Fuebas) por un término no inferior
 a Diez (10) días ni superior a veinte (20) para

STUDIO

que la parte interesada presente las pruebas
 los hechos de los cuales deriva su derecho
 al reclamo, todo en concordancia o lo otro-
 lado en el artículo 69 y demás aplicables de
 la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.
 séptimo: que en fecha 24 de agosto del 2015 el
 abogado Fernando Maldonado en defensa
 de los intereses de la finca Felipe Maldonado
 de Maldonado propuso lo siguiente: mediod
 prueba: 1. medio de prueba número uno Documen-
 tal emitiente en materia fotografías 2: mediod
 prueba dos: Pericial emitiente en un Perito Emi-
 tender del estudio de caso 3. medio de prueba número
 tres: Pericial emitiente en la declaración de los
 vecinos: Encuestas Horales generales, Leopoldo Mora-
 los y Francisco Horta 4. - medio de prueba núme-
 ro cuatro. - Declaración de parte emitiente en la
 declaración de la finca Felipe Maldonado (tal-
 demado. Octavo: que en fecha 28 de septiembre del
 2015 esta corporación municipal resolvió en auto
 admitir los medios de prueba propuestos oportuna-
 mente, por la parte legalmente y señalando día
 y hora para su realización, así mismo de dar
 un término de 5 días hábiles para que dicha
 parte procediera a designar nombre del perito pro-
 puerto como medio de prueba, noveno: que en fecha
 1 de octubre del 2015 el abogado Fernando Maldonado
 demandó en defensa de los intereses de la fi-
 nca Felipe Maldonado Maldonado designo
 como perito al Sr. Nataniel López según lo
 acordado en fecha 28 de septiembre del 2015 por
 esta corporación municipal Decimo: que en fecha
 primero de octubre del año de 2015 quince dieciséis
 de 1:20 p.m. esta corporación municipal proce-

STUDIO





encuere los medios de prueba testi-
 e interrogatorio de parte propuesto en
 tiempo y forma, el cual dio como resultado
 que la parte reclamante no pudo probar los
 hechos que motivaron el llamado Administrativo
 Tercero de merito. Debido que en la declaración
 de los testigos y la declaración de parte, los
 mismos expresaron no haber quien fue el cau-
 sante de los daños causados a la propiedad
 de la Señora Felicia Maldonado Maldonado
 Deseina Príncipe, quien fecha 5 de noviembre
 del 2015 lo honorable Corporación municipal
 de este termino recibio en auto levantar el
 día lunes 9 de noviembre del 2015 a las 9:00
 a.m. para encuere el medio de prueba consuetu-
 de en la declaración del perito Nataniel
 Reyes Mejia (propuesto en tiempo y forma por
 la parte (reclamante) reclamante, Deseina Prín-
 cipal; que en fecha 9 de noviembre del 2015 a las
 9:00 a m para encuere el medio de prueba con-
 sultante en la declaración del perito Nataniel
 Reyes Mejia Deseina Segunda: que en fecha
 9 de noviembre del 2015 la declaracion muvier
 ral de este termino declaro desierta el merito
 de prueba consuetuda en la declaración del
 perito Nataniel Reyes por la inasisten-
 cia injustificada de dicho perito quedando
 así reducidos este causas para la parte recla-
 mante, así mismo se declaro prescrito para
 las diligencias de proporción y encuere
 de medio de prueba y se puso a la vista
 las actuaciones, por el plazo de diez días para
 que las intercedidas aleguen sobre todo lo
 actuado y sobre el valor y alcance de las

pruebas producidas Deseina Tercera
 fecha 19 de noviembre del 2015, la declaracion
 de este termino municipal prescribio a noti-
 ficars por medio de la tabla de avisos del
 deposito al abogado por Juan Gonzalez
 dejes manifestando que se puso a la vista
 el expediente de merito para que por el termi-
 no de diez dias proceda a alegar lo actua-
 do y sobre el valor y alcance de las pruebas
 producidas Deseina Cuarta: que en fecha
 10 de Diciembre del 2015 la Secretaria de
 este termino municipal recibio informe ma-
 nifestando que no se habian hecho uso del ter-
 mino de diez para alegar sobre lo actuado y
 sobre el valor y alcance de las pruebas pro-
 ducidas y que por lo tanto queda prescrito el
 derecho. Deseina Quinta: que en fecha once de
 febrero del año dos mil diecinueve la secretaria
 de este termino dio traslado del expediente
 de merito al abogado Elvin Francisco Lomero Cas-
 tilla para que procediera a emitir el respectivo
 dictamen legal Deseina Sexta: en fecha 5 de
 abril del dos mil diecinueve el Abogado Elvin
 Francisco Lomero Castillo emitió el dictamen
 en el sentido que se proceda a Declarar sin
 lugar El llamado Administrativo Primera
 la vía judicial promovida por la Señora
 Felicia Maldonado Alonzo y el abogado
 por Juan Gonzalez Maldonado, puesto que la
 reclamante no pudo probar los hechos que
 motivan el llamado Administrativo de me-
 rito debido que en la declaración de los testi-
 gos y la declaración de parte, los mismos
 expresan no haber quien fue el causante de





El voto voto en tramite de legaliz-

El Judio de lo cooperativo los
Dijelos no lo ha podido legalizar yo, que
no lo cuenta con lo de exhortacion con otros.
pendiente. Cabe mencionar que para reali-
zar los tramites antes mencionados fue
apoyado por el Sr. Amos Marcelo Brea
de la Unidad Municipal Lima y el Sr. de
Alfonso de Dios Guilló Valquez jefe de Bases
Municipales también presentes el POA
de la secretaria para su aproba-
cion 3- Direccion, Renard de Portaleguinte
Municipal Unidad de Analisis y Distintos
funcionarios municipal. Municipales de
Diferentes, (Carmen) de otros: (mientras)
de la Cooperativa Municipal Presente. en base
a los artículos 92 al 98 de la ley de munici-
palidades y los artículos 172, 173, 176 al 185
del Reglamento de la ejecutado el analisis
del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los
municipalidades para el año 2016 el cual
asigna a la cantidad de S/ps. 13,374,851.43
asignando lo siguiente: ingresos obier-
nativos 1- En la ejecución de (cuotas) en
la recuperación de los mora tributaria del
2015 presupuesto en S/ps. 400,881.72 recuperen-
do hasta el mes de agosto S/ps. 277,424,61 que
equivale a un 69%. Debiendo con el presu-
puesto aprobado 2015 el valor aprobado para
este año 2016 de mora es S/ps. 416,245,00
Como se ve, la recuperación de este tributo
y entre sus prioridades deben continuar
prestando los procedimientos de estos, esta-
blecido en la ley de municipalidades)

y los reglamentos 3- por cada mora de los
labores de conformidad al Decreto No. 5755-211-

2013. en los primeros 10 días de cada mes 1 Proga-
ma es actualizada 11 prestación a la misma presump-
ción S/ps 168,160,10 y según depósitos 2016
Decreto legislativo N° 168-2015 lo corresponde
un 51% del total de transferencias lo que equiva-
le a S/ps. 526,160,10 por lo que debía realizar
las modificaciones (transferencias) por los depósitos
S/ps. 357,788,87 lo cual debe haberlo del valor
presupuestado de cada mes (10%). 2- al realizar
analisis de cuentas que según la formulación
de ingresos con fondos de transferencias y de otros
cuentas de ingresos de S/ps. 384,817,98 se da el
que tiene presupuestado en fondos de transferencias
los montos que se reportado en los ingresos y lo que
tiene presupuestado con fondos propios (en función
mientras y realizar) es mayor a lo que reportan los
ingresos) lo que significa que están confundidos
los fondos propios y otros y en caso de nuevos
3- El valor presupuestado con fondo 12 transfe-
rencia y si propios para pagar los gastos de
funcionamiento no cumplimiento lo establecido
en el artículo 98 numeral 6 Artículo 91 de la
ley de municipalidades y que tienen un error
en los datos de funcionamiento deben tener
los valores presupuestados en funcionamiento
de y realizar las modificaciones correspondien-
tes y realizar para modificaciones correspon-
dencia para evitar que los gastos de funcio-
namiento excedan los límites permitidos
por ley. 4- Deben tener y emitir de
nuevo el plan de inversión y que al
realizar el analisis no omitan los
proyectos en lo reportado en el presu-



los de egresos calculando que el plan de inversión solamente deben ir proyectos de otros giro o proyecto de otro real y no lo que reportan en el plan de inversión objeto del presupuesto 575 y 572 esto solamente deben de ser los factores en el presupuesto de egresos. Los componentes de inversión: 1- A priori en la ejecución de obras de infraestructura, compra de bienes y suministros lo hay de contratación del Estado y del gobierno central en las disposiciones nuevas de inversión del presupuesto de ingresos y egresos de la Republica del año actual artículo N° 66 2- Para mejorar la eficiencia fiscal y evitar la reducción del monto asignado de los fondos de transferencia que otorga el gobierno central a los municipales como las de obligatoria cumplimiento como las medidas necesarias de mejorar la recaudación de los ingresos tributarios donde sumamente a lo establecido en la ley de municipalidades y en la ley de municipalidades con el otro tributario. 3 (en algunas circunstancias no de presupuesto tales como subsidios de inversión prebiamos transferencias eventuales entre otros se incluye otros de inversiones y. El sub grupo 22 venta de activos debe destinarse el 100% para proyectos de inversión 5. (en) Torres y Peralta municipalidades establecidas en el presupuesto del periodo deben estar de hecho en el presupuesto por los correspondientes municipales en el plan de inversión respectiva

El saldo del año anterior no se debe presupuestar al momento de formular el presupuesto no ha finalizado el año lo tanto no se tiene el valor final de los egresos y bases por lo tanto es lo primero modificar. Bien del presupuesto de ingresos y egresos todo los valores se destinan para inversión y el pago de Deudas de las mismas. El correspondiente se investigan si existe alguna deuda financiera y los pagos establecidos en el presupuesto. Deben ser diferentes entre los subsidios recibidos cada año no se debe presupuestar como un gasto y lo contrario cuando la municipalidad no para equipo de transporte. 9. Los proyectos de inversión de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto para la creación de un nuevo proyecto se debe estar con disponibilidad presupuestaria y financiera para la ejecución 10. Los trabajos entre otras cosas pre-estudios de mano de obra deben estar en el presupuesto de gastos de inversión nominados a infraestructura no se deben realizar trabajos de infraestructura a corto plazo de inversión. Respecto al Parlamento, me dicen David David y me dicen municipal. Nela Duroza Dorado coordinadora de la unidad de análisis y Parlamento OGFH 54 560 respecto al análisis y Parlamento financiera municipal del presupuesto de ingresos y egresos de los municipios de participación año 2016 el cual según la 2013, 374, 551, 43 ingresos Oblaciones LE/ El Departamento de control Financiero de la municipalidad esta realizando los gastos pertinentes para lograr la recuperación de los mora tributarios según lo establecido en la ley de municipalidades y sus reglamento. Asimismo copias de copia de libro y requerimientos enviados por dicho



Roberto Nolas Tejadas # 0302-1981-00081

una notaria Nolas Tejadas # 1501-1969-01094
sobre esta solicitud se manifestó lo siguiente
dentro cuando lo que se quiere es que esta
gente beneficiada con una vivienda las
denuncias como un patrimonio de la familia
y no la vendan. Por lo cual se pidió al apo-
yo al primer receptor para redactar un
documento para beneficiar al bien de la
familia 8. Denuncia Plena: la denuncia
de cuentas de las solicitudes de Denuncia
Plena 1. Solicitud de Denuncia Plena presentada
de la por el señor Edwin Omar Ventura Alvarado
de sus propiedades ubicadas en el barrio el
Corbonds según documentos presentados en
la secretaría 2. Solicitud de Denuncia
Plena presentada por el señor Pedro Hota-
los Castillo de sus propiedades ubicadas en
lugares el Corbonds según documentos pre-
sentes en secretaría 2. Solicitud de De-
nuncia Plena presentada por el señor Pedro
Hoteles Castillo de sus propiedades la firma
por compra a New Reston Topes ubicada
en lugares El Calvario según documentos
presentados en secretaría 3. Lo solicitado
de denuncia de Denuncia Plena lo acompaña
documentos Honorable Corporación municipal
de Ayacucho no tiene muchas personas
Castillo de denuncia Bilimpu mayor de edad
Carada honduras en tarjetas de identidad
0302-1978-0059 de esta denuncia teniendo
como apoderado fiscal al abogado Carlos
Roberto Baretto Nolas Tejadas en el colegio
de abogados de honduras en carnet de

STUDIO



de denuncia 18413 quien es mayor de edad
Carada honduras con oficio urban
en el barrio arriba de su oficina urban
de la denuncia lo mandó de la ciudad de
comunicación en teléfono 2722-4104 y 9742
1940 a quien otorgo poder para tal efecto un-
to con sus facultades generales, del mandato
judicial y las especialidades de recibir en prime-
ra instancia de las acciones deducidas, abor-
ner, poseer, renunciar de las acciones o tra-
mites legales, convalidar transcribir aprobar
convenir, recibir sustituir y delegar todo
de acepta mención consignada en los artícu-
los 81#2 y 82#2 del código procesal civil.
con el debido respeto compareció ante ustedes
a solicitar se me atribuya adjudicación
de Denuncia Plena de un lote de terrenos a
mi favor lo cual lo hago en base a los hechos
y razones siguientes. Hechos y causas Primer
que en fecha 30 de octubre del 2003 por compra
hecha al señor Edwin Garcia me quedo Castillo
obtuve un inmueble ubicado en el barrio
lo, de la municipalidad de Ayacucho en un area
de 7 hectáreas (70000 m²) y tres puntos quinientos me-
tros cuadrados (333.15 mts) teniendo las colin-
dancias siguientes Al norte con terreno de suge-
to cerca Al sur con calle de por medio con
vivienda, Cementil Al este con Bernardino Padilla
Al oeste con Carlos Roberto Tejadas Padilla
segundo con los documentos presentados que
del caso que acreditado que soy la única due-
na siendo que lo compré al señor Edwin Garcia
mayor tal como lo demuestran con el docu-
mento firmado de compra venta que adjunto

STUDIO



resuelto por lo conveniente acordado a
 lo que se procedió a que otorgue el correspondiente
 Decreto Municipal Pleno fundamentado de Decretos
 fundado lo presente solicitado en los artículos
 80 de la Constitución de la República y
 70 de la Ley de municipalidades en relación
 con el artículo 69 del Reglamento de esta misma
 Ley Petición por lo anteposito a lo honorable
 Corporación municipal de Santiago, repre-
 sentante Rito; admitir la presente soli-
 citud junto con los documentos acompañados,
 que lo honorable Corporación municipal muy
 muy analizada lo documentado en correspon-
 diente procedo a otorgar el Decreto Pleno
 a milibres y lo demás procedo en forma o
 Decretos que se expide, o 6 de abril de 2016 prima
 de venia matriz matriz Castillo y solitud
 de Domingo Pleno presentado por la señora
 Doraes de Arce. de los procedimientos uti-
 licado en el municipio de San Juan de los Rios
 do. pendientes falta antecedentes y varios no
 de decretos 10 que no habiendo más de que
 tratar lo levanto lo sesión a las 3:25 p.m.

1 Regidor 2 Regidor 3 Regidor

4 Regidor 5 Regidor 6 Regidor

8 Regidor Vice Alcalde

Demetrio Lopez Secretario



Fecha 4-9-2016

señor Ordinario electo por lo honorable
 sesión municipal de Santiago, Domagana de los
 mil de sesión, siendo las 3:00 pm. Se inició la
 sesión el día sábado municipal Moisés Batista
 Palencia de turno en la asistencia de los reg-
 idores en su orden al primero al tercero: Omar
 Fernando Torres Salinas, Roberto Lopez Lopez, Ro-
 la Dulce Castillo Reyes, Dolores de Juan Diego
 Ortiz, Mario Doris Fernando Lopez, Heriberto
 Balerno Mejias, Rodolfo Pacheco Hernandez, Juana
 Evangelista Ventura Bentes con la asistencia
 del Sr. Alcalde Juan Fernando Lopez sin aser
 El mencionado municipal que vive en la zona de
 que se le otorga de la Comisión Ciudadana de
 Transparencia; los papeles de Departamento de
 la municipalidad. Matias Torres Chonoria. In-
 sara municipal Moises Doris Mercedes Batista
 municipal de Santiago, Dora Melina Lopez Bu-
 ditor municipal, Surin Lopez Jaramena y
 Dora Melina Lopez del Depto. de Contabilidad
 Nueva Lidiana Adams, jefe de Catastro, Dora
 Yamett Torres jefe central tributario, Carlos
 de Juan Linares Lopez jefe de cuentas (Numeros)
 Juan de Dios Dulas Pasos, encargado de Bienes
 municipal mediante la licitación municipal
 que da fe de la siguiente agenda:

- 1- Temporalización del Quorum
- 2- Destino de la tierra
- 3- Informe de la agenda
- 4- Informe de la agenda
- 5- Informe de la agenda del Tribunal Superior de cuentas.

